CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 170-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO

CAUSA No. 170-2022-TCE

INCIDENTE DE RECUSACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano 10 de enero de 2023, las 13:35.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2219-O suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso ElectoraL.

ANTECEDENTES

1. El 07 de octubre de 2022, el juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa No. 170-2022-TCE[1]. Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por secretaría relatora del despacho[2].

2. El 11 de octubre 2022, la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordoñez, ingresó a través de la Secretaría General de este Tribunal un escrito con el que solicitó aclaración y ampliación de la sentencia dictada por el juez de instancia.[3]

3. Mediante auto dictado el 12 de octubre de 2022, el doctor Joaquín Viteri atendió la petición de aclaración y ampliación[4]. Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaría relatora del despacho[5].

4. El 12 de octubre de 2022, la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordoñez, ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal un escrito

[1] Expediente fs. 584-596
[2] Expediente fs. 600
[3] Expediente fs. 607
[4] Expediente fs. 610-612
[5] Expediente fs. 616

solicitando aclaración y ampliación a la sentencia dictada por el juez de instancia[6].

5. Con auto de 13 de octubre de 2022, el doctor Joaquín Viteri atendió la petición de aclaración[7]. Siendo notificadas las partes procesales el mismo día y conforme consta de las razones sentadas por secretaría relatora del despacho[8]

6. Mediante escrito ingresado el 17 de octubre de 2022, por la señorita Kerly Carvajal Ordoñez, ingresó a través de Secretaría General del Tribunal un escrito apelando la sentencia dictada por el juez de instancia[9].

7. Con auto de 18 de octubre de 2022, el doctor Joaquín Viteri concedió la apelación[10].

8. Mediante acción de personal No. 183-TH-TCE-2022, de 07 de octubre de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral resolvió la subrogación de sus funciones como juez principal, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente para efectos de las actuaciones jurisdiccionales desde el 15 al 23 de octubre de 2022[11]

9. Una vez realizado el sorteo respectivo como, como consta en el acta No. 174-19-10-2022-SG y de la razón del secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia[12]. El expediente se recibió en este despacho el 19 de octubre de 2022.

10. Con memorando No. TCE-WO-2022-0069-M de 21 de octubre de 2022, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (S) presentó una excusa dentro de la causa No. 170-2022-TCE[13]

[6] Expediente fs. 617
[7] Expediente fs. 620-621
[8] Expediente fs.625
[9] Expediente fs. 626
[10] Expediente fs. 629
[11] Expediente fs. 635
[12] Expediente fs. 636-638
[13] Expediente fs. 639

11. Mediante oficio S/N de 25 de octubre de 2022, el abogado Richard González Dávila, juez suplente de este Tribunal, presentó excusa dentro de la causa No. 170- 2022-TCE[14].

12. Con memorando No. TCE-VICE-2022-0240-M, de 31 de octubre de 2022, la doctora Patricia Guaicha Rivera, presentó excusa dentro de la causa 170-2022-TCE[15]

13. Mediante resolución PLE-TCE-2-21-11-2022-EXT, de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: *"Artículo 1.- Declarar improcedente el conocimiento de la excusa presentada por la doctora Patricia Guaicha Rivera para resolver la Causa No. 170-2022-TCE, por haber concluido sus funciones como jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de noviembre de 2022 (...)"*[16].

14. Con resolución PLE-TCE-3-21-11-2022-EXT, de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: *"Artículo 1.- Negar la excusa presentada por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver sobre la causa No. 170-2022-TCE"*[17].

15. Mediante resolución PLE-TCE-1-21-11-2022-EXT, de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: "Artículo 1.- Aceptar la excusa presentada por el abogado Richard González Dávila, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver sobre la sobre la causa No. 170-2022-TCE (...)"[18].

16. Con auto de 14 de diciembre de 2022, el juez sustanciador admitió a trámite el recurso de apelación y en lo principal dispuso convocar a los jueces competentes para la conformación del Pleno, incluyendo al juez o jueza suplente según el orden de designación[19].

---

[14] Expediente fs. 645
[15] Expediente fs. 648
[16] Expediente fs. 654-656
[17] Expediente fs. 661-663
[18] Expediente fs. 669-670
[19] Expediente fs. 685-686

17. El 16 de diciembre de 2022, se recibe de la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordoñez y su abogada patrocinadora un escrito, mediante el cual recusa al juez Guillermo Ortega.

18. Con memorando No. TCE-PRE-2022-0583-M de 16 de diciembre de 2022, el doctor Fernando Muñoz, designa como secretario relator ad-hoc del despacho al magíster Pablo Sánchez en el período comprendido entre el 19 al 31 de diciembre de 2022.

19. Auto de 20 de diciembre de 2022, mediante el cual el juez sustanciador dispuso: i) suspender la tramitación de la causa No. 170-2022-TCE hasta la resolución del incidente de recusación; ii) notificar al magíster Guillermo Ortega Caicedo con el auto señalado así como con copias certificadas del escrito de recusación y sus anexos presentado por la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordóñez; iii) convocar al juez suplente en orden de designación para que integre el Pleno que conocerá y resolverá el incidente de recusación.[20]

20. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2219-O suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral mediante el cual convoca al doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez suplente, para integrar el Pleno Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral que conocerá y resolverá el incidente de recusación en contra del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal.

Con estos antecedentes, avoco conocimiento del incidente de recusación y dispongo:

PRIMERO: En cumplimiento al debido proceso consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, Secretaría General de este Tribunal corra traslado con la copia certificada del escrito de recusación presentado por la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordoñez dentro de la causa No. 170-2022-TCE, a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en su calidad de presidenta del Consejo Nacional Electoral.

SEGUNDO: Secretaría General de este Tribunal remita a la señora y señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el incidente de recusación en contra del juez Guillermo Ortega Caicedo presentado por la señorita Kerly Dayana

[20] Expediente fs. 703-704 vta.

Carvajal Ordoñez dentro de la causa No. 170-2022-TCE, el expediente copia en digital, de la parte que corresponde al incidente de recusación.

TERCERO: Secretaría General de este Tribunal, proceda conforme solicita la compareciente en su escrito de recusación *"Pido que se reproduzca a mi favor, por constar ya en el proceso, el auto de 02 y 05 de agosto de 2022, así como la sentencia de 07 de septiembre de 2022. Además pido que se reproduzca en mi favor la excusa presentada por el Juez Recusado, Dr. Ortega Criollo* (sic) *y la negativa de dicha excusa."*

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) A la recurrente Kerly Dayana Carvajal Ordoñez, en los correos electrónicos: consejoabogaciaecuador@outlook.com; kerlycarvajal27@gmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; y, angeporras1971@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 040

b) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 03

QUINTO: Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Publíquese el contenido de la presente en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico. - Quito, D.M., 10 de enero 2023

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL DEL TCE
FO